

**RESOLUCIÓN N° 039**  
(Julio 14 de 2017)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA PARA EL DÍA VIERNES (21) VENTIUNO DE JULIO DE 2017"**

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA,**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994,

**CONSIDERANDO:**

Que la Personería Municipal de Chía es un ente del Ministerio público que ejerce vigilancia y hace control sobre la gestión de la Administración Municipal de Chía; vela por la promoción y protección de los derechos humanos; vigila el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses.

Que la Personería Municipal de Chía, mediante Resolución No. 44 del 31 de Agosto de 2016 adoptó el Plan Estratégico "Sus derechos, nuestra razón de ser 2016 - 2020".

Que dicho plan fue ajustado y adoptado a través de Resolución No. 58 del 2 de noviembre de 2016, conforme las directrices del Personero Municipal Doctor Daniel Antonio Ayala Mora, siendo el Plan Estratégico "La guarda y promoción del estado social de derecho, nuestra razón de ser 2016 - 2020".

Que este plan estratégico se fundamenta en tres perspectivas: 1. Sociedad, Paz y Convivencia; 2. Fortalecimiento institucional y suma de sinergias; 3. Fortalecimiento del equipo; cada eje cuenta con sus respectivos objetivos estratégicos y programas.

Que la perspectiva No. 1 Sociedad, paz y convivencia, contiene los Programas Personería a la vereda o al barrio o resguardo indígena y Personería al colegio, los cuales fomentan el dialogo social como mecanismo democrático para la participación ciudadana, promoviendo la consulta y seguimiento de las políticas

públicas; y la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, respectivamente.

Que en consecuencia de lo anterior, la Personería Municipal ha coordinado las siguientes actividades en relación con los programas mencionados con anterioridad: el día sábado 15 de Julio del presente año, jornada del programa "Personería a la Vereda" – en el sector de Fagua, con un horario de 9:00 a.m a 3:00 p.m.; el día viernes 21 de Julio del presente año, jornada del programa "Personería al colegio" – Institución Educativa Laura Vicuña, con un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., eventos que serán apoyados por los funcionarios de la Entidad.

Que así mismo, la perspectiva No. 1 Sociedad, paz y convivencia, se integra por el objetivo estratégico: Desarrollar acciones de promoción, protección, defensa, respeto y garantía de los derechos de las personas del Municipio de Chía, primordialmente de los sujetos de especial protección constitucional y legal; igualmente la Perspectiva No. 2 Fortalecimiento institucional y suma de sinergias, busca fortalecer la institucionalidad a través de la coordinación, colaboración y suma de sinergias de las diferentes instituciones estatales.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, extendió invitación a la Personería Municipal para participar en el desfile de Celebración de Independencia del 20 de Julio, denominado "Año de la Convivencia en el Municipio" a través de la actividad de Convivencia, y entrada del nuevo código de policía, en un horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.

Que en consecuencia de lo anterior, la Personería Municipal, participará con todos sus funcionarios, en el evento en mención con la finalidad de conmemorar el día de la independencia del 20 de Julio, a través de la puesta en marcha de una actividad de promoción y protección de los derechos humanos, en un horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.

Que la Ley 1437 de 2011, Artículo 7 Deberes de las autoridades en la atención al público en su numeral 2 cita: *"Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio"*.

Que la Personería Municipal goza de autonomía administrativa en virtud de la ley, siendo este su representante legal y titular el Personero Municipal, quien tiene la

facultad de regular los asuntos administrativos atinentes a su despacho, respetando las disposiciones legales y reglamentarias.

Que a fin de dar cumplimiento al Artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, se compensará el horario de atención de la Personería Municipal de Chía, del día viernes 21 de Julio de 2017, a través de los siguientes días: sábado 15 de Julio de 2017 mediante el evento Personería a la Vereda – sector Fagua en un horario de 9:00 a.m a 3:00 p.m.; el día jueves 20 de Julio de 2017 mediante el evento desfile de Celebración de Independencia del 20 de Julio, denominado "Año de la Convivencia en el Municipio" en un horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y por ultimo el día viernes 21 de Julio del presente año, evento "Personería al colegio" – Institución Educativa Laura Vicuña, con un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m, actividades en las cuales los funcionarios de la Entidad participarán.

Por lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el horario de trabajo y de atención al público de la Personería Municipal de Chía, para el día viernes (21) veintiuno de julio de 2017, día en el que la Personería Municipal no prestará atención al público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en el Municipio de Chía a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).



**DANIEL ANTONIO AYALA MORA**  
Personero Municipal

TRD: 100-36  
Proyecto: LASS